

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Sistema de Información de Justicia Juvenil PRISMA.**

El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. En este sentido, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que corresponde a la misma, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas enumeradas en el artículo 7 de la misma.

Asimismo, en su artículo 48 establece que la entidad pública abrirá un expediente personal único a cada menor respecto del cual tenga encomendada la ejecución de una medida, en el que se recogerán los informes relativos a aquél, las resoluciones judiciales que le afecten y el resto de la documentación generada durante la ejecución.

Es misión de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

Para la mejora y modernización en la ejecución de las medidas, se adjudicó un contrato de servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil a la entidad Ayesa Advanced Technologies S.A. Los trabajos de desarrollo finalizaron en mayo de 2022 y el coste total del contrato ascendió a 663.643,14 €, IVA incluido.

El nuevo sistema de información de justicia juvenil (PRISMA) supone un cambio radical en la gestión del expediente único del menor, habiéndose logrado los objetivos que se definieron durante su desarrollo:

- Tramitación de las medidas judiciales impuestas de acuerdo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, desde una perspectiva dinámica y diacrónica. Es decir, PRISMA es capaz de gestionar las medidas a lo largo de toda su existencia, desde su inicio hasta su finalización, pudiendo tramitar las modificaciones que pueden producirse por acontecimientos judiciales como la acumulación, refundición, sustitución, etc. Además, no se limita a una gestión estática, que solo proporcione información sobre el estado del expediente en un momento puntal, como facilitaban las herramientas anteriores, sino que PRISMA es capaz de proporcionar información sobre toda la

evolución de las medidas judiciales y de los expedientes, mostrando todas las transformaciones que se producen.

- Gestión digital del expediente personal único del menor. Todos los documentos que contiene PRISMA son digitales y cuentan con validez legal. Para lograrlo, PRISMA se integra con los sistemas PORTAFIRMAS y CENTRO DE FIRMAS. Una vez que se realiza el trámite necesario en PRISMA, el propio sistema genera una plantilla documental, entre las más de 100 que se han creado durante el desarrollo, y la firma se realiza de forma transparente para la persona usuaria. El programa cuenta además con un sistema de comunicación interna entre todos los agentes que, desde la administración y las entidades gestoras de los centros y servicios, intervienen en la ejecución de la medida. Esta comunicación interna evita usar otros sistemas empleados en la actualidad, como el FAX o el correo electrónico, que impedirían disponer de un expediente realmente digital.

Contar con un expediente digital permite el ahorro de papel, pero fundamentalmente permite, a la persona que gestiona la medida y al resto de profesionales que pueden acceder al expediente, disponer de toda la documentación de forma inmediata, completa, ordenada y segura.

Asimismo, se cumple con la obligación legal de contar con un expediente único, que evite duplicidades entre los diversos recursos que gestionan diferentes medidas del mismo menor.

- Comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. PRISMA se ha integrado con el sistema LEXNET, que permite la comunicación digital y las notificaciones con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. Supone un salto cualitativo en cuanto a la eficiencia en las comunicaciones y el tiempo de transmisión, pero sobre todo asegura que estas comunicaciones se incorporen al expediente digital.
- Explotación compleja de datos. PRISMA dispone de dos sistemas de explotación de datos.
- Disponer de un sistema flexible, con capacidad de respuesta a los cambios que puedan producirse en la normativa y la gestión de procesos, así como la posibilidad de ser adaptado a la organización y funcionamiento de otras entidades públicas de reforma autonómicas.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno la puesta en producción del sistema de información de justicia juvenil (PRISMA), como instrumento para la gestión del expediente personal digital único.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de enero de 2024,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento del sistema de información de justicia juvenil PRISMA.

Sevilla, 23 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Antonio Nieto Ballesteros

CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN

LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA